

107

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REF: 2021-00364

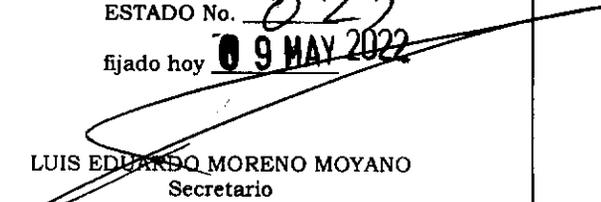
Se reconoce al abogado TULIO HERNAN GRIMALDO LEON, como apoderado judicial de la aseguradora demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial obrante a folio 106, en cuanto a que la aseguradora demandada contestó la demanda pero no se encuentra acreditado que haya sido notificada.

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., del auto admisorio, el día en que se notifique este auto. Téngase en cuenta que esta accionada contestó la demanda. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>025</u>
fijado hoy <u>09 MAY 2022</u>
 LUIS EDMUNDO MORENO MOYANO Secretario

og

